

**25752** *RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Valpadana», modelo VT 41, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Automoción 2000, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Valpadana», modelo VT 41, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Valpadana». Modelo: 4040 Synchron. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9536.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IMA de la Universidad de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**25753** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación Regional de Aragón.*

Habiéndose suscrito con fecha 7 de septiembre de 1995 el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

En Madrid a 7 de septiembre de 1995.

#### REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Rosa María Escapa Garrachón, Directora general del Instituto de la Juventud, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Vicente Bielsa de Ory, Consejero de Cultura y Educación de la Diputación de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General por Acuerdo de 6 de septiembre de 1995,

#### EXPONEN

Primero.—El artículo 48 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.

Por su parte, el artículo 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón otorga a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de juventud.

En consonancia con lo anterior, ambas partes vienen desarrollando programas y actuaciones en materia de juventud que inciden fundamentalmente en la potenciación de hábitos activos y participativos que favorecen la capacidad crítica y de adopción de decisiones, colectivas o individuales, de los propios jóvenes.

Segundo.—Que existe una coincidencia básica en los objetivos y programas, destinados a los jóvenes, que desarrollan tanto el Ministerio de Asuntos Sociales, como el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón y que ambas partes consideran necesario crear un marco general de cooperación, que rentabilice los esfuerzos de ambas administraciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los abajo firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera.—1. Es objeto del presente Convenio, el establecimiento de un marco de cooperación entre el Instituto de la Juventud y el Departamento de Cultura y Educación del Gobierno de Aragón, a través de un programa de Información juvenil.

Segunda.—El ámbito de actuación será el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.—El desarrollo del Programa de Información juvenil, se articulará de la forma siguiente:

El Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, con objeto de cubrir la necesidades informativas que tiene la juventud y favorecer los procesos de inserción en la vida activa de forma tanto individual como colectiva, ha puesto en marcha el Sistema Aragonés de Información joven (a partir de ahora SAIJ) entendido como una red cooperativa de centros y puntos de información juvenil.

El Instituto de la Juventud colaborará con dicha red, de acuerdo con las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> El Instituto de la Juventud de España cooperará con el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, en la mejora y adecuación de las oficinas Municipales de Información Joven pertenecientes al SAIJ.

A este propósito, el Instituto de la Juventud dotará a cada oficina de cuantas publicaciones efectúe el Instituto de la Juventud durante el año 1995.

2.<sup>a</sup> El Instituto de la Juventud de España cooperará con el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón en el desarrollo y ultimación de las aplicaciones informáticas de gestión y comunicación que permitirán la interconexión de los diferentes servicios de información juvenil, en la forma que se establece en la cláusula quinta del presente Convenio.

3.<sup>a</sup> De igual forma, y al objeto de potenciar la implicación de los propios jóvenes en la transmisión de información, el Instituto de la Juventud cooperará en los programas de formación de los responsables de los servicios de información joven, que a tal fin serán gestionados por la Dirección General de juventud del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón.

4.<sup>a</sup> Las señas de identidad gráfica de las partes figurarán conjuntamente en los soportes publicitarios de difusión de los cursos de formación mencionados.

Cuarta.—El Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón se compromete a:

Primero: Mantener informado al Instituto de la Juventud de España de las altas y bajas que se produzcan en el SAIJ, de los convenios de colaboración y las ayudas que se concierten en orden al desarrollo y consolidación del SAIJ. Asimismo, se mantendrá informado de cuantas accio-